



Resolución Directoral

Nº 219 -2015-DGIA-VMPCIC/MC

03 JUN 2015
Lima,

Visto, el informe N° 198-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de mayo de 2015, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función el fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, el cual incluye el 'Concurso nacional de cortometrajes';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso de proyectos de largometraje ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)';

Que, el día 31 de marzo del presente año se realizó la convocatoria pública al Concurso de proyectos de largometraje ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao);

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la citada Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de informar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, sobre las ternas de especialistas en cinematografía y audiovisual que podrían conformar los jurados de los concursos;



Que, asimismo, el citado numeral establece que una vez culminado el plazo de presentación de expedientes para cada concurso, dichas ternas pasarán a un sorteo con la presencia de un Notario Público, quien levantará un Acta sobre el desarrollo del mismo y, en base a la cual, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá una Resolución que designe a los miembros del Jurado para cada concurso;

Que, de acuerdo con el numeral IX de las Bases del 'Concurso de proyectos de largometraje ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)'; el Jurado del concurso deberá estar conformado por un (1) director y/o productor cinematográfico, un (1) guionista cinematográfico y un (1) crítico, docente cinematográfico o especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, el día 15 de mayo del presente año se realizó el sorteo de las ternas para la conformación del jurado del 'Concurso de proyectos de largometraje ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)', cuyos resultados constan en el Acta Notarial levantada por la Notaria de Lima Loudelvi Yáñez Aspilcueta;

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como miembros titulares del jurado del 'Concurso de proyectos de largometraje ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)', a las siguientes personas:

- Felipe Degregori Caso, como director cinematográfico;
- Giovanna Pollarolo Giglio, como guionista cinematográfico; y,
- Marianela Vega Oroza, como docente cinematográfico.

Artículo Segundo.- Designar como miembros suplentes del jurado del 'Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción', a las siguientes personas:

- María Barbosa Alvistur, como productora cinematográfica;
- Jorge Castro Fernandez, como guionista cinematográfico;
- Sebastián Pimentel Prieto, como crítico cinematográfico.



Resolución Directoral

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director General
(Designado Temporalmente)

